

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPUBLICA.**

En la ciudad de Montevideo a los 12 del mes de Agosto de 2013, entre **POR UNA PARTE** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA), representado por el Señor Ministro Arq. Francisco Beltrame con domicilio en la calle Zabala 1432; y **POR OTRA PARTE** la Universidad de la República (en adelante UdelaR), representada en este acto por su Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República representada por el Señor Decano Dr. Ing. Héctor Cancela, constituyendo sendos domicilios a los efectos de este Convenio en la Av. 18 de Julio Nº 1968 y la calle Julio Herrera y Reissig 565 de esta ciudad respectivamente, acuerdan ampliar el convenio de cooperación científica vigente en temas de Contaminación Atmosférica, de acuerdo con los términos que se establecen a continuación:

**PRIMERO - ANTECEDENTES**

Con fecha 5 de octubre de 1990 se suscribió un Convenio Marco entre la UDELAR y el MVOTMA, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con la finalidad de cooperación académica, científica y técnica.

Con fecha 5 de junio de 2001 se suscribió un Convenio específico entre la UDELAR y el MVOTMA, el cual fue ampliado en el año 2007 y cuyos objetivos fueron el mejoramiento y fortalecimiento de la gestión ambiental en el tema acústico, priorizando los ecosistemas urbanos.

Con fecha 10 de diciembre del año 2004, se promulga la Ley 17852 la cual no ha sido reglamentada.

Con fecha 22 de julio de 2011 se firmó un convenio entre MVOTMA y UdelaR cuyo objetivo es mejorar e incorporar nuevas herramientas para la evaluación de la calidad del aire y la gestión de las fuentes emisoras, mejorando las capacidades del país a través de capacitación y asesoramiento a la DINAMA e Intendencias en los temas de Calidad de Aire y Emisiones Atmosféricas.

## **SEGUNDO – OBJETO**

La presente Ampliación tiene por objeto incorporar al Convenio firmado el 22 de julio de 2011 sobre Calidad de Aire y Emisiones Atmosféricas vigente, la cooperación técnica entre la Facultad de Ingeniería –a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA)- y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante DI.NA.M.A.) en el área de Contaminación Sonora, para brindar apoyo técnico en el proceso de generar una propuesta de reglamentación de la Ley 17.852 (Ley de Contaminación Acústica).

## **TERCERO – OBLIGACIONES y RESULTADOS**

En el marco del cumplimiento de los objetivos del presente convenio la **Facultad de Ingeniería** se obliga a:

- 1- Revisar el estado del arte a nivel internacional y especialmente regional en materia de normativa sobre contaminación sonora.
- 2- Revisar y actualizar el análisis comparativo disponible en DINAMA acerca de normativa departamental vigente, a partir de las ordenanzas actualmente vigentes recopiladas por esa Dirección en las Intendencias y/o Juntas Departamentales de todo el país.
- 3- Revisar y sistematizar la información acerca de emisiones sonoras de fuentes móviles generada en el último período de funcionamiento de GESTA Acústico.

- 4- Elaborar una propuesta básica para orientar el inicio de la discusión de GESTA Acústico, tomando como punto de partida la información mencionada en el punto anterior y las Memorias de las Jornadas de Convergencia sobre Normativa de Contaminación Acústica realizadas en el marco de un Convenio anterior entre el MVOTMA-DINAMA y la UdelaR (Facultad de Ingeniería, DIA-IMFIA).
- 5- Participar en talleres de trabajo de GESTA Acústico, tendientes a lograr una propuesta de reglamentación de la Ley 17.852 para ser elevada a COTAMA y apoyar a los técnicos de DINAMA encargados de la elaboración de la propuesta.
- 6- Asesorar a DINAMA en materia de criterios aplicables en evaluaciones ambientales de algunos casos de emprendimientos a contemplar en la propuesta normativa a desarrollar (por ejemplo, emprendimientos en áreas rurales).
- 7- Dictar un curso de capacitación sobre Acústica Ambiental y Urbana de 40 (cuarenta) horas de duración para técnicos de la institución, según temario a convenir.
- 8- Preparar y editar el material del curso mencionado en (7) como Módulo III de la serie de manuales de Acústica Ambiental publicados por DINAMA y DIA-IMFIA.

El **MVOTMA** se compromete a suministrar todo el apoyo logístico necesario para la realización de las tareas comprometidas, disponer del personal técnico para actuar como contrapartida, suministrar la información y efectuar los pagos correspondientes según lo acordado.

#### **CUARTO – INFORMES Y COMISIÓN TÉCNICA**

 La Comisión Técnica Asesora, integrada por personal técnico de la DI.NA.M.A. y de la Facultad de Ingeniería que entiende en la ejecución del Convenio original también lo hará en esta Ampliación. En particular, esta Comisión definirá el orden en que se atenderán los diferentes puntos del Convenio original y de esta Ampliación.

Al finalizar las actividades previstas en esta Ampliación, se presentará un Informe Final contra el que se liberará el monto establecido en "SEXTO".

#### **QUINTO - PLAZO**

La presente Ampliación tendrá un plazo de 8 (ocho) meses, que se adicionarán al plazo del Convenio original.

El presente Convenio comenzará a regir una vez intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República.

#### **SÉXTO- COSTO Y FORMA DE PAGO**

El MVOTMA se compromete a abonar a la Facultad de Ingeniería por la presente Ampliación de Convenio, en relación a las tareas que se acuerdan, la suma total de \$ 565.000 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cinco mil), que serán abonados en dos cuotas iguales:

- 50 % para dar inicio a las actividades de la presente Ampliación
- 50 % contra aprobación del Informe Final generado por las tareas previstas en esta Ampliación.

#### **SEPTIMO- INFORMACIÓN**

Durante la ejecución de esta Ampliación de Convenio y al término de la misma, la Facultad de Ingeniería se compromete a facilitar toda información que el MVOTMA le requiera sobre la marcha de la misma y el MVOTMA por su parte se compromete a participar, a solicitud de la Facultad de Ingeniería, de las reuniones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados y a suministrar toda la información que se requiera para ello.

Los productos de esta Ampliación de Convenio serán propiedad del MVOTMA y de la Facultad de Ingeniería. La publicación de resultados sólo podrá realizarse citando la fuente y con previa comunicación al MVOTMA.

## **OCTAVO – MODIFICACIONES**

De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones al plan de trabajo establecido en esta Ampliación.

Si se afectara el normal desarrollo de las tareas previstas por causas ajenas a la Facultad de Ingeniería que implicara una dedicación mayor a la estimada inicialmente, las partes en mutuo acuerdo podrán establecer ajustes a los montos convenidos y a la forma de desembolso de los mismos.

El MVOTMA se compromete a que, una vez concluidas las actividades acordadas en el marco de esta Ampliación, considerará la incorporación de subsiguientes etapas de trabajo conjunto en temas de Contaminación Sonora.

## **NOVENO – RESCISIÓN**

El MVOTMA y la Facultad de Ingeniería podrán dejar sin efecto esta Ampliación de Convenio mediante la comunicación fehaciente de su voluntad con un preaviso de 30 (treinta) días corridos. En este caso quedarán sin efecto las actividades en curso sin perjuicio de los derechos y obligaciones de terceros, debiendo reintegrarse al MVOTMA las sumas correspondientes a las actividades no ejecutadas. El MVOTMA procederá a la suspensión inmediata de los pagos pendientes no efectivizados.

## **DECIMO - OTORGAMIENTO**

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Universidad de la República



Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda, Ordenamiento  
Territorial y Medio Ambiente



Dr. Ing. Héctor Cancela  
Decano  
Facultad de Ingeniería